



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO-019GYR119-N63-2015, RELATIVA A LA: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 3 (HGSZMF) EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO."

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 15 del mes de octubre del año 2015, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 28 de septiembre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones y circular aclaratoria No. 2 de fecha 06 de octubre de 2015, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en el piso 3 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el Ing. Héctor Olguín Alonso, Jefe de División de Concursos y Contratos, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 12 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V., y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-11120002-4-43643 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número LO-



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

019GYR119-N63-2015, relativo a la: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 3 (HGSZMF) EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO", con un con un monto de \$8,657,476.97 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$10,042,673.29 (Diez millones cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres pesos 29/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento y de anticipo del contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 1-11120002-4-43643 y sus anexos a las **16:00 horas**, del día **21 del mes de octubre de 2015**, en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700. Previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **26 del mes de octubre de 2015**, los cuales tendrán una duración de **316 (Trescientos dieciséis)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **16:32 horas** del día en que se levanta.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
Ing. Viviana Emilia Gallegos Castañeda	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de legislación y Consulta.		
Ing. Ignacio Alvarado Mendoza	Representante de la División de Construcción.		
Ing. Marco Antonio Sorcia Ledo	Representante de la División de Proyectos		
Arq. Cristian Hernández Orozco	Líder de Proyectos de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió.			

-----FIN DEL ACTA-----



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-N63-2015, RELATIVA A LA: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 3 (HGSZMF) EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N63-2015, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago sobre la base de PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 3 (HGSZMF) EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 28 del mes de septiembre del año 2015, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con OCISA OBRA CIVIL E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 6,468,297.89
2	PROYECTOS INDUSTRIALES BAJÍO, S.A. DE C.V.	\$ 6,613,603.95
3	M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.	\$ 7,417,063.07
4	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.	\$ 8,657,476.97
5	G.S.I. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con CONSTRUCTORA LETBET, S.A. DE C.V.	\$ 8,952,599.12

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de la proposición bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de la proposición presentada por el licitante, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N63-2015, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con OCISA OBRA CIVIL E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

II.12.4. RELACIÓN Y CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES EN CAMPO Y GABINETE, DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO TODAS SUS FASES Y ETAPAS (ANEXO 4 Y 4A).

La totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de reestructuración en unidades médicas, de conformidad en lo indicado en el numeral II.9.2 de la convocatoria a la licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.12.5. LOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL (ANEXO 5).

El licitante presenta una relación de 9 contratos, los cuales no corresponden a las características, complejidad y magnitud a lo solicitado en la convocatoria, adicionalmente no integra en su proposición copia del acta de recepción física de los trabajos, solamente presenta para uno de ellos el documento en el que consta el finiquito, pero no integra su contrato.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- d. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.

II.12.22. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 25).

De acuerdo con el oficio No. 09 53 84 61 1330/SDAN/446 de fecha 01 de octubre de 2015, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, la documentación presentada por el licitante, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

El convenio que nos ocupa no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Por la razón expuesta, la propuesta de los licitantes deberá desecharse, ya que incumplen con lo establecido en el numeral II.12.22. de la Convocatoria.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES MAJA, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con OCISA OBRA CIVIL E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

PROYECTOS INDUSTRIALES BAJÍO, S.A. DE C.V.

II.12.2. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE EL LICITANTE PROPONE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN 2 (DOS) APARTADOS: (ANEXO 2).

El licitante no consideró las actividades mínimas a realizar para el desarrollo de su planeación integral y procedimiento constructivo, de conformidad con lo establecido en el numeral II.12.2 de la convocatoria a la licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.12.4. RELACIÓN Y CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES EN CAMPO Y GABINETE, DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO TODAS SUS FASES Y ETAPAS (ANEXO 4 Y 4A).

La totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de reestructuración en unidades médicas, de conformidad en lo indicado en el numeral II.9.2 de la convocatoria a la licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

c. Cuando del currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.12.5. LOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL (ANEXO 5).

El licitante presenta una relación de 4 contratos, los cuales no corresponden a las características, complejidad y magnitud a lo solicitado en la convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

d. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante PROYECTOS INDUSTRIALES BAJÍO, S.A. DE C.V.

M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.

II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 14).

El licitante incumple con lo indicado en el Artículo 216, Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que señala:

"Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;"

En la determinación del financiamiento el licitante únicamente considera los intereses a favor del licitante, cuando la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos es a favor del IMSS omite el licitante la aplicación de la tasa de interés.

Por otra parte incumple con lo señalado en el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente el inciso b) numeral 1, que señala:

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

"b) En el caso de que los trabajos se ejecuten en más de un ejercicio, se atenderá a lo siguiente:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

1. *El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue;*

Toda vez que el licitante en su cálculo no considera la amortización del anticipo durante el primer ejercicio.

Adicionalmente el licitante a folio 00000496, presenta incongruencias respecto de la información asentada en este documento y la indicada en el Programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos (Anexo 19), en lo siguiente

El licitante considera un anticipo de \$1,185,540.78 para el primer ejercicio y de \$693,052.10 para el segundo ejercicio, ambos no corresponde a los importes manifestados en su programa de erogaciones, ya que en éste al término del primer ejercicio manifiesta que eroga \$577,780.23, por lo que correspondería un anticipo de \$173,334.07 y para el segundo ejercicio manifiesta que eroga \$6,839,282.84, por lo que correspondería un anticipo de \$1,367,856.57.

Lo anterior, afecta la solvencia de la propuesta y es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

- II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V.**

G.S.I. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con **CONSTRUCTORA LETBET, S.A. DE C.V.**

II.12.2. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE EL LICITANTE PROPONE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN 2 (DOS) APARTADOS: (ANEXO 2).

El licitante no consideró las actividades mínimas a realizar para el desarrollo de su planeación integral y procedimiento constructivo, de conformidad con lo establecido en el numeral II.12.2 de la convocatoria a la licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

- II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- b. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.12.4. RELACIÓN Y CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES EN CAMPO Y GABINETE, DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO TODAS SUS FASES Y ETAPAS (ANEXO 4 Y 4A).

La totalidad del personal profesional técnico no acredita su experiencia en proyectos de reestructuración en unidades médicas, de conformidad en lo indicado en el numeral II.9.2 de la convocatoria a la licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

- II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- c. Cuando del currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

II.12.5. LOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL (ANEXO 5).

El licitante relaciona 15 contratos, de los cuales únicamente integra copia de un contrato que corresponden a las características, complejidad y magnitud a lo solicitado en la convocatoria, del cual omite integrar copia del acta de recepción y del finiquito, no cumpliendo con el mínimo solicitado en el numeral II.9.2 de la convocatoria a la licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

- II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- d. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.12.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA (Anexo 7).

El resultado de la verificación de la capacidad financiera de los licitantes que participan conjuntamente en la presente licitación es el siguiente:

Con fundamento en la convocatoria en los numerales 11.12.7. Documentos que acreditan la capacidad financiera (Anexo 7), se efectuó la revisión de la documentación presentada, encontrándose que la empresa G.S.I. Grupo Constructor, S.A. de C.V., no presentó el estado de resultados de los ejercicios fiscales 2014 y 2015; la empresa Constructora Letbet, S.A. de C.V., no presentó los balances de los ejercicios fiscales 2014 Y 2015, ni el comparativo de razones financieras de los años 2013, 2014 Y 2015, incumpliendo con lo solicitado en este numeral. Posteriormente, se procedió a verificar de los estados financieros lo establecido en el numeral 11.1 3.1.1. , fracción VI , incisos a), b) y c); sin embargo, con relación al inciso a) relativo al capital de trabajo, derivado de que la empresa Constructora Letbet, S.A. de C.V., no presentó los balances de los ejercicios fiscales 2014 Y 2015 no fue posible verificar con qué capital de trabajo cuenta la empresa a fin de financiar los trabajos a realizar, de conformidad con el convenio de participación conjunta que presentaron las empresas, en el cual se establece entre otras cosas, que ambas convienen en ejecutar 50% cada una de los trabajos de obra civil objeto de la presente licitación. En cuanto a los incisos b) y c) relacionados a la capacidad que el licitante tenga para pagar sus obligaciones evaluando su liquidez y el grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, por falta de la documentación que omitieron las empresas, no fue posible determinarlo, por lo tanto, se considera que la capacidad financiera de los licitantes que participan conjuntamente es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

II.14.9.El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.14.11.El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

II.12.9. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 9).

El licitante en la determinación de los precios unitarios no considera el cargo indicado para el financiamiento de 0.0015, considera el 0%.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 14).

El licitante presenta el documento con folio 346 incompleto debido a que la fecha final que incluye en su cálculo es hasta el mes de julio de 2016 siendo que el periodo de ejecución de los trabajos es del 15 de octubre de 2015 al 25 de agosto de 2016.

En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, presentado por el licitante, no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones ya que los ingresos los considera a partir del segundo mes de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

II.12.22. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 25).

De acuerdo con el oficio No. 09 53 84 61 1330/SDAN/446 de fecha 01 de octubre de 2015, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, la documentación presentada por el licitante, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

El convenio que nos ocupa no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

Tampoco cumple con cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 47, fracción II del inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que no describe claramente las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para cada una de las personas agrupadas. Esto es así, ya que las personas agrupadas solo se limitan a expresar los PORCENTAJES de las actividades principales que conforman la proposición tendiente a cumplir con el objeto del contrato.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Quedando por tanto indefinidas cuáles serán las PARTES del contrato que les corresponderá realizar a cada una de las personas integrantes, ya que por ejemplo, el hecho de decir que a cada una de ellas les corresponde ejecutar el 50% de la Obra Civil, dejaría en completo estado de indefensión al Instituto en caso de que resultaran adjudicadas, con posterioridad en un supuesto de controversia administrativa o judicial, sería PRACTICAMENTE IMPOSIBLE definir cuál de las personas agrupadas INCUMPLIÓ CON LA PARTE que se comprometió a realizar, ya que las personas integrantes no describan con precisión la parte del objeto del contrato que se comprometen a realizar.

De la misma manera, incumple con la última parte del inciso d) citado, ya que en el convenio no se establece la manera en que cada una de las personas integrantes, exigirán el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio para el caso de que una de ellas NO cumpla con lo estipulado en el instrumento jurídico firmado.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Por las razones expuestas, la propuesta de los licitantes debe desecharse, ya que incumplen con lo establecido en dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como con lo establecido en el numeral II.12.22. de la Convocatoria.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **G.S.I. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con CONSTRUCTORA LETBET, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación el mecanismo de evaluación binaria, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$8,657,476.97 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de **"REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 3 (HGSZMF) EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO."**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento y de anticipo del contrato.

La firma del contrato No. 1-11120002-4-43643 se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2015, a las 16:00 horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día 26 de octubre de 2015 con una duración de 316 días naturales.

El licitante ganador **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, el Lic. Moisés David Guzmán Sabag, Jefe de Área de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos; Relación y curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (Anexo 4 y 4A) y documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7), los siguientes servidores públicos:

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos.

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Ing. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle Muñoz.- Analista Financiero.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

Respecto del numeral II.12.2. Planeación Integral, (Anexo 2) y numeral II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos (Anexo 4).


C. Francisco Javier Santiago.- Analista Superviso E1

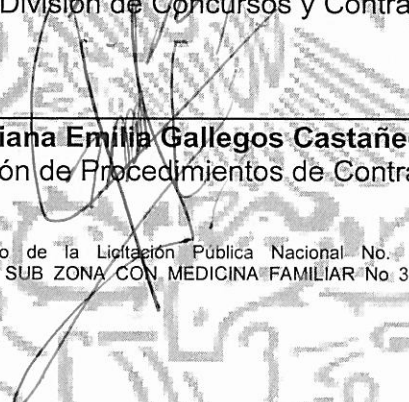
Ing. Oscar Islas León.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los 15 días del mes de octubre de 2015, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguín Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Maestra en Ingeniería Viviana Emilia Gallegos Castañeda, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:


M. en I. Héctor Olguín Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos


M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N63-2015, relativa a la: "REESTRUCTURACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No 3 (HGSZMF) EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO".